

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Artículo 1.º del Código Civil.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el eccho del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 26 del actual, número 299, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales al solo efecto de sostener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en la expresada Ley, aprobar, en concepto de forzosa, la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Ibeas de Juarros y Cueva de Juarros, de la provincia de Burgos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de julio de 1950.—Pérez González.—Ilmo. Sr. Director general de Administración local.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de octubre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA.

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de aborto contagioso en el ganado existente en el término municipal de Huerta de Arriba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca

de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XX del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 27 de octubre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Valdezate (cuya aparición fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 191, de fecha 25 de agosto de 1950) por haberse cumplido el plazo señalado en el art. 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 27 de octubre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Tubilla del Agua, entidad municipal de Tablada del Rudrón (cuya aparición fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 226, de fecha 5 de octubre de 1950), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 27 de octubre de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera. Información pública.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular para transporte público de mercancías entre Osorno y Burgos por Melgar de Fernamental, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo, Villasandino, Sasamón Olmillos de Sasamón Villanueva de Argaño, Las Quintanillas, Tardajos, Villalbilla, Burgos y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte público de viajeros por carretera, entre Lerma y Burgos, y en cumpli-

miento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Lerma, Santillán, Tordueles, Quintanilla del Agua, Puente de Mecerreyes, Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo, Hontoria de la Cantera, Revillarrúz, Sarracín, Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Santo Domingo de Silos a Burgos.

Idem de Barbadillo de Herreros a Burgos.

Idem de Hurta de Arriba a Burgos.

Idem de Regumiel de la Sierra a Burgos.

Idem de Roa de Duero a Burgos.

Idem de Aranda de Duero a Burgos.

Idem de Villamayor de los Montes a Burgos.

Idem de San Sebastián a Madrid.

Burgos 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte

público de mercancías por carretera, entre Eibar y Madrid, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del petionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Condado de Treviño, Miranda de Ebro, Orón, Ameyugo, Santa María Ribarredonda, Cubo de Bureba, Calzada de Bureba, Briesca, Castil de Peones, Monasterio de Rodilla, Quintanapalla, Villafria, Gamonal, Burgos, Sarracín, Cogollos, Villalmanzo, Lerma, Quintanilla de la Mata, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Gumiel de Hizán, Aranda de Duero, Fuentespina, Milagros, Pardilla y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular para transporte público de viajeros por carretera, entre Barbadillo de Herreros y Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de

Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra, Castrovido, Salas de los Infantes, Barbadillo del Mercado, Cascajares, Hortigüela, Mambrillas de Lara, Mazariegos, Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo, Hontoria de la Cantera, Revillarruz, Saldaña de Burgos, Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Regumiel de la Sierra a Burgos.

Idem de Huerta de Arriba a Burgos.

Idem de Santo Domingo de Silos a Burgos.

Idem de San Sebastián a Madrid.

Idem de Burgos a Aranda de Duero.

Idem de Burgos a Roa de Duero.

Idem de Villamayor de los Montes a Burgos.

Burgos 24 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto ordinario de 1949 y extraordinarios de 1946, 1947 y 1948, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas y durante el expresado plazo y ocho días más producir las reclamaciones, reparos u observaciones que se juzguen pertinentes, con arreglo a lo que determina el artículo 352, párrafo 2.º del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

San Zadornil 19 de octubre de 1950.—El Alcalde, Martín González.

Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1951, en cumplimiento de lo que determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas locales, se hace saber queda expuesto al público, por término de quince días, a contar del siguiente en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones por las personas y Corporaciones que determina el artículo 228, por cualquiera de las causas que enumera el 229 de dicho cuerpo legal.

Villalbilla de Gumiel 22 de octubre de 1950.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Alcaldía de Villadiego

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, por unanimidad de los seis señores Concejales presentes, de los siete que constituyen la Corporación, en uso de la facultad que le otorga el artículo 167 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 y modificando el de igual fecha del año anterior, adoptó el acuerdo de es-

tablecer un recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana e Industrial y de Comercio, y el equivalente al anterior sobre las cuotas de la Contribución de Utilidades a que se refiere el artículo 62 del mismo Decreto.

Estos recargos se establecen con el exclusivo fin de atender, en parte, al servicio de intereses y amortización del préstamo de pesetas 127.000 en proyecto con el Banco de Crédito Local de España, para atender a los gastos que al Ayuntamiento ocasione la instalación del servicio telefónico.

Lo que, en cumplimiento del artículo 170 del referido Decreto, se hace público, por término de quince días, a fin de que, durante el mismo, puedan formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que estimen justas.

Villadiego 26 de octubre de 1950.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Aceptada en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, una propuesta de suplemento de créditos al presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, mediante transferencia de unos a otros capítulos, artículos y partidas del mismo, importante la suma de diez mil pesetas, el expediente que se tramita, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina, podrá ser examinado en la Secretaría de la Corporación y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villadiego 26 de octubre de 1950.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

El Ayuntamiento de esta villa, creyendo interpretar fielmente un viejo sentir general del vecindario, tiene acordado en reparto equitativo con los demás pueblos interesados en el problema, subvencionar a la Compañía Telefónica Nacional de España con una cantidad en metálico e hilo de cobre, que puede oscilar en la cifra de 210.000 pesetas (doscientas diez mil) para esta villa, por las obras de instalación del teléfono desde Burgos.

Asimismo tiene el propósito de acometer las obras de habitación de locales para oficina de servicio y vivienda para el funcionario encargado y de construcción del nuevo camino llamado del Cacharrero, desde Maticubillo hasta su enlace con la calle de La Roza.

Lo que se hace público por plazo de cinco días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios por entidades municipales de 2 de julio de 1924, para oír reclamaciones en plazo de cinco días, pasados los cuales no será atendida ninguna.

Quintanar de la Sierra 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, D. Santamaría.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1950, para atender al pago de la subvención que se otorga para la instalación del teléfono en la localidad, en reparto colectivo con los demás pueblos interesados, obras de habitación de locales para

oficina de servicio y vivienda para el funcionario encargado, y construcción del camino llamado del Cacharrero desde Maticubillo hasta su enlace con la calle de La Roza, queda expuesto al público en Secretaría, por plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas que señala el párrafo 1.º del artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, y por los motivos que se enumeran en el artículo 241 del mismo cuerpo legal.

Quintanar de la Sierra 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, D. Santamaría.

Alcaldía de Huerta del Rey

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, para satisfacer el compromiso contraído con la Compañía Telefónica Nacional de España, de dotar a esta villa de teléfono, así como el cumplimiento de obligaciones inherentes, queda de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos que determina el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación de Haciendas Locales.

Aprobado por esta Corporación municipal el oportuno expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, se halla el mismo en la Secretaría municipal, a efectos de exposición al público, por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes una vez examinado, en armonía con lo dispuesto en la vigente Ley de Haciendas Locales.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1951, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Huerta del Rey 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, Mariano Herrero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de la Virgen de Villavieja de Barbadillo del Mercado.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º de la Real orden del 25 de junio de 1884, y con el fin de proceder a la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen. La Junta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el día 29 del próximo noviembre, a las doce de su mañana.

Barbadillo del Mercado 27 de octubre de 1950.—El Alcalde, Saturnino Marañón.

Alcaldía de Atapuerca.

Se halla depositada en este pueblo una oveja, que la falta el ojo izquierdo, espunte su oreja izquierda y erao en la derecha.

Atapuerca 30 de octubre de 1951.—El Alcalde.